PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA USO DE LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El objeto del presente contrato es el suministro de un vehículo 100% eléctrico para el uso de los agentes municipales del Ayuntamiento de Villafranca, según el alcance y condiciones establecidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas adjunto.

El contrato se adjudicará según lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene carácter administrativo y adoptará la forma de contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. Las condiciones administrativas y técnicas del presente Pliego revisten carácter contractual. Las prestaciones objeto del presente contrato corresponden al código CPV número 34100000-8 Vehículos de motor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN.

3.1.- El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villafranca.

3.2.- La unidad gestora del contrato será, conjuntamente, la alcaldía y la secretaría del Ayuntamiento de Villafranca.

3.3.- La Mesa de Contratación, que tendrá las funciones encomendadas por la LFCP, estará constituida por las siguientes personas:

Presidenta: Mª Carmen Segura Moreno.

Vocal 1: Ana Cirauqui Martínez.

Vocal 2: Cristina Malo Abril.

Vocal 3: Delia Linzoáin Pinillos .

Vocal 4 y Secretario: Álvaro Marcén Echandi, o la persona titular de la secretaría municipal.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE Y TIPO DE LA LICITACIÓN.

4.1.- El valor estimado del contrato, es de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS EUROS EUROS (IVA no incluido).

4.2.- El presupuesto máximo de licitación es de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (IVA no incluido). Se desestimarán las proposiciones económicas que superen el presupuesto de licitación.

4.3.- Existe partida presupuestaria suficiente para la ejecución de las contraprestaciones económicas derivadas de la contratación, en la partida de gastos núm. 1-3211-62400.

4.4.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para efectuar el suministro contratado, las tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.

5.- EMPRESAS LICITADORAS Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean

propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

5.2.- Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente.

Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

5.3.- Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6.1.- La participación en la licitación se realizará exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), cuyo acceso estará disponible en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

6.2.- El plazo de presentación de las ofertas se indicará en el anuncio de licitación, y será de 20 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

6.3.- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna. Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información

adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

6.4.- La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. Los requisitos y condiciones de utilización del portal PLENA están disponibles en la página web correspondiente.

7.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

7.1.- Se declarará responsablemente contar con la solvencia económica y financiera para la realización del contrato y se justificará a requerimiento municipal sólo por la adjudicataria mediante la presentación de la siguiente documentación: declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividad objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades.

7.2.- Se declarará responsablemente contar con la solvencia técnica para la realización del contarto y se justificará sólo por la adjudicataria a requerimiento municipal mediante la presentación de la siguiente documentación: una relación de los suministros de vehículos efectuados durante los tres últimos años (como máximo) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán contener lo siguiente:

<u>Sobre "A": documentación administrativa.</u>

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad jurídica de obrar del licitador.

La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le

sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado, junto con el documento que acredite la representación, y la dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

c) Declaración expresa responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LFCP, así como de que cumplen con los requisitos de solvencia según la cláusula 7 del pliego, conforme al modelo que consta en el Anexo I.

Sobre "B": Criterios cuantificables mediante fórmulas, incluyendo la oferta económica.

Las licitadoras presentarán su oferta conforme al Anexo II de este pliego:

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante. Se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y, EN SU CASO, SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos, solicitar que se justifique la solvencia declarada o completar dicha documentación. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través de

PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de fijará el lugar, fecha y hora de apertura de la documentación relativa al sobre B, referente a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a los licitantes el resultado de la calificación de la documentación presentada, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios. Además, podrá invitar a los licitantes a la apertura de los sobres número 2, no siendo obligatoria dicha invitación. La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, conforme a los siguientes criterios:

A) Proposición económica: hasta 70 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará de forma inversamente proporcional a la oferta económica más ventajosa que se proponga, conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = 70 x oferta mínima / oferta a valorar

B) Plazo de garantía de las baterías eléctricas establecido en años, incluidos los mínimos establecidos por la Ley Foral de Contratos Públicos. Hasta 10 puntos.

5 años	6 años	7 años	8 años	9 años o más
2,50 puntos	5 puntos	7 puntos	9 puntos	10 puntos

C) Ampliación del plazo de garantía legal del vehículo. Hasta 10 puntos.

Se otorgarán dos puntos por cada seis meses de garantía que incremente el plazo de garantía legal (2 años), hasta un máximo de diez puntos. También podrá incluirse una correspondencia como alternativa al plazo ofertado en límite de kilómetros.

D) Criterios sociales. Hasta 10 puntos.

Por haberse impartido al menos diez horas de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato. Sistema de control y verificación: deberá aportarse certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración de la formación y de los asistentes.

Procedimiento en caso de empate: En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá mediante sorteo al que podrán asistir las licitadoras que hayan empatado.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de los licitantes que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El

acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

13.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN.

En el plazo de 7 días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, la licitadora a cuyo favor hubiere recaído la propuesta de adjudicación deberá de presentar la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego
2. Declaración responsable del licitador en el que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
3. Certificados positivos expedidos por las haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda estatal y/o haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

4. Certificado de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Villafranca. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Villafranca, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.
5. La adjudicataria deberá prestar una garantía del 4% del importe de adjudicación en concepto de garantía, quedando afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.
6. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, en los términos previstos en el pliego.
7. La contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato, con una cobertura no inferior al importe por el que se adjudique el contrato. Se presentará copia de la póliza y justificante de pago de la prima correspondiente. La unidad gestora del contrato podrá dispensar de esta obligación a la adjudicataria, requiriéndose su aportación en el momento de formalizar el contrato.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1.- Verificada la aportación de la documentación indicada, el órgano de contratación adoptará acuerdo adjudicando definitivamente el contrato a la licitadora adjudicataria. El acuerdo será motivado y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado, en su caso, otras ofertas, y expresará los criterios empleados por la Mesa para la valoración de las proposiciones.

14.2.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

14.3.- Transcurrido el plazo de suspensión, se formalizará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva.

14.4.- Cuando por causas imputables a la contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento de Villafranca podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia de la interesada. En este caso, la entidad contratante podrá conceder la adjudicación en favor de la siguiente licitadora que obtuvo mayor puntuación en el proceso.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria. El suministro del vehículo deberá realizarse en el plazo máximo máximo de tres meses desde la adjudicación.

16.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Villafranca abonará a la adjudicataria el precio del contrato, contra la emisión de factura, en el plazo de un mes desde la formalización.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1.- Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 160, 175, 107.5 y 232 LFCP.

17.2.- Así mismo, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables a la contratista:

a) El abandono por parte la contratista del servicio objeto del contrato.

b) La incursión de la contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

c) En general, el incumplimiento por la contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales.

17.3.- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable a la contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento. Para ello será

incautada las garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y si ésta resultase insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en la LFCP.

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

La cesión del contrato y el subcontrato solo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 LFCP.

20.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

22.- PERÍODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía será de seis meses, o aquel que haya ofertado la adjudicataria, contando a partir de la recepción del vehículo objeto del contrato

A la finalización del periodo de garantía, y una vez comprobado por la dirección facultativa el estado de la misma, se procederá a la devolución y/o cancelación de las garantías depositadas por la adjudicataria.

24.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

En caso de existir contradicciones en cuanto a las determinaciones económicas o administrativas entre el presente pliego, el proyecto, la oferta de la adjudicataria o el contrato suscrito, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el proyecto que constituye el pliego de prescripciones técnicas.

25.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La contratación objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización del objeto del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse bien la reclamación en materia de contratación pública o los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

26.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Villafranca. La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1.b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016) Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos.

También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose

al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través del Delegado de Protección de Datos dpd@villafranca.es Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar previamente con el Delegado de Protección de Datos en cuyo caso este le trasladará su decisión en un plazo máximo de dos meses.

ANEJO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL VEHÍCULO SUMINISTRADO CONFORME AL CONTRATO

El presente anejo tiene por objeto definir el contenido de las determinaciones técnicas que con carácter de mínimos debe reunir el vehículo eléctrico nuevo o km. 0 a adquirir por el Ayuntamiento de Villafranca en virtud del contrato administrativo de suministro recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

Estas prescripciones deben ser cumplidas por los distintos vehículos que se oferten, correspondiendo en su caso a cada licitador acreditar que las prescripciones del vehículo que oferta son equivalentes o superiores a las señaladas.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluidas en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de mejores prescripciones.

El objeto de esta contratación es el suministro de un vehículo eléctrico cuyas características técnicas sean las siguientes:

1.- BATERÍA/MOTOR ELÉCTRICO:

Batería de Ion Litio - mínimo 45 Kwh.

Motor eléctrico mínimo de 90 KW y 121cv.

Un cargador de 11 kW de CA trifásica, adecuado para todo tipo de carga doméstica. Regeneración de la batería: cable de alimentación modo 2.

Autonomía mínima: WLTP 285 km.

2.- EQUIPAMIENTO EN CONDUCCIÓN Y SEGURIDAD:

Sensores de aparcamiento traseros.

Luces Full LED de serie

3.- EQUIPAMIENTO EN ESPACIO, CARGA Y CONFORT:

5 plazas.

Color Blanco

Revestimiento lateral completo.

Bomba de calor y climatización regulada bizona.

Cuatro puertas (más las traseras) acristaladas.

Portaobjetos (maletero trasero), con capacidad mínima de 300L

4.- SERVICIO TÉCNICO, LUGAR DE ENTREGA Y GARANTÍA:

En concesionario oficial y que se pueda prestar el servicio técnico manteniendo la garantía a una distancia máxima de 50 kilómetros del Ayuntamiento de Villafranca.

Las licitadoras podrán incluir en su documentación todos los datos técnicos o de otra índole que consideren convenientes para una mejor comprensión. Se especificará siempre el plazo de garantía, tanto de piezas como de mano de obra.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITADORA O LICITADORAS, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DATOS DE LA LICITADORA Y, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE. La licitadora declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.

b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Que no incurre en causa de prohibición de contratar.

d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

CONFIDENCIALIDAD. Declaración expresa de la licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

En …….. , a …….. de…….. de ……..

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

DATOS DE LA LICITADORA Y, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE

Enterada del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la contratación del suministro de un vehículo eléctrico para el uso de los agentes municipales de Villafranca, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete / que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a la ejecución del contrato por la cantidad de

A) Oferta Económica: ..... €, IVA excluido (en número y en letra).

B) Plazo de garantía de las baterías: ……. Años.

C) Ampliación del plazo de garantía (años sobre el mínimo de 2) ……. Años.

D) Criterios sociales: Horas de formación impartidas en materia de igualdad: …… horas.

En ……..... , a …….. de…….. de ……..

FIRMA DE LA LICITADORA

NOTAS

1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación

2.- Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras